

RESERVADO

JEFATURA DE LA DEFENSA NACIONAL EJEMPLAR N° / 11 / HOJA N° 1 / 3 /
Región Metropolitana
Puesto de Mando

J.D.N. RM (R) N° 3550/ 2013 /

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3 DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA

SANTIAGO, 23.MAR.2020

VISTO:

1. Los artículos 41 y 43 de la Constitución Política de la República;
2. Lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley N° 19.880 que “Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado”.
3. Los artículos 6, 7 y 10 de la Ley N° 18.415, “Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción Constitucional”;
4. El Decreto Supremo (MINSAL) N° 4 de 05.ENE.2020, que Declara Alerta Sanitaria por el periodo que señala y otorga facultades extraordinarias que indica por Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII) por Brote del Nueva Coronavirus (2019-NCOV), modificada por el Decreto Supremo (MINSAL) N° 6 de 06.MAR.2020.
5. Las Resoluciones Exentas N° 180 de 16.MAR.2020, N° 183 de 17.MAR.2020, N° 188 de 18.MAR.2020, N° 194 de 19.MAR.2020 y N° 200 de 20.MAR.2020, todas del Ministerio de Salud – Subsecretaría de Salud Pública, que disponen medidas sanitarias que indica por brote de COVID-19.
6. El Decreto Supremo (MININT) N° 104 de 18.MAR.2020, que Declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile, y modificada por el Decreto Supremo (MININT) N° 106 de 19.MAR.2020.
7. El Decreto Supremo (MDN) N° 8 de 21.ENE.2020, que Establece las Reglas de Uso de las Fuerza para las Fuerzas Armadas en los Estados de Excepción Constitucional que indica.
8. La Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
9. La Resolución Ex. N° 1 del Jefe de la Defensa Nacional de la Región Metropolitana, de 19.MAR.2020, a través de la cual asumo el mando de las FAs, de Orden y Seguridad Pública en la Región Metropolitana.
10. El Plan de Gestión del Riesgo de Desastres “Puelche” año 2020.

11. Las WARNOs COVID-19 N° 1 CGGERM III c (R) N° 3550/1160, N° 2 CGGERM III c (R) N° 3550/1183 ambas de 18.MAR.2020 y N° 3 CGGERM III c (R) N° 3550/1290 de 19.MAR.2020, dictadas producto de la Emergencia Sanitaria de la Región Metropolitana.
12. Las FRAGOs COVID-19 N° 1 PMDN RM C3 (R) N° 3550/1423, N° 2 PMDN RM C3 (R) N° 3550/1482 ambas de 20.MAR.2020, N° 3 PMDN RM C5 (R) N° 3550/1625 de 21.MAR.2020 y N° 4 PMDN RM C5 (R) N° 3550/1828 de 22.MAR.2020, dictadas producto de la Emergencia Sanitaria de la Región Metropolitana.
13. Los MENSAJEs emanados del Puesto de Mando del Jefe de la Defensa Nacional Región Metropolitana (PMDN RM) desde el 19.MAR.2020 a la fecha de la presente resolución, que dan cuenta de las órdenes, directrices e instrucciones preparatorias, operativas y de organización necesarias para dar cumplimiento a las medidas preventivas, de vigilancia epidemiológica y de apoyo a la comunidad para afrontar la pandemia ocasionada por el virus COVID 19 en la Región Metropolitana por parte de las Unidades y capacidades de emergencia en la zona declarada en EEC-C.

CONSIDERANDO:

1. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República en los Decretos de “VISTO 6.”, que Declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile, y para estos efectos en la Región Metropolitana.
2. Lo dispuesto en las Leyes de “VISTO 2. y 3.”, en orden a que por acto administrativo se entiende las decisiones formales que emitan los Órganos de la Administración del Estado en las cuales se contengan declaraciones de voluntad, realizadas en el ejercicio de una potestad pública, tomando para este caso, la forma de resoluciones.
3. La Resolución de “VISTO 10.”, en virtud de la cual asumo el mando de las FAs, de Orden y Seguridad Pública en la Región Metropolitana con las facultades delegadas por S.E. el Presidente de la República, contenidas en el artículo 7° y 10 de la Ley de “VISTO 3.”.
4. Que, desde el punto de vista militar, se han emitido una serie de actos administrativos, mediante la denominación o terminología militar de WARNOs (Warning Order: orden preparatoria), FRAGOs (Fragmentary Orders: orden fragmentada o abreviada) y MENSAJEs (orden operativa mediante un medio más expedito) que han permitido ejecutar las tareas dispuestas a las distintas Unidades que intervienen en el EEC-C en la RM.
5. La necesidad de protocolizar mediante resolución exenta y dar cuenta de la dictación de aquellas directrices e instrucciones operativas necesarias para dar cumplimiento a las medidas preventivas, de vigilancia epidemiológica y de apoyo a la comunidad para afrontar la pandemia ocasionada por el virus


COVID 19 en la Región Metropolitana (RM) y así poder subsanar los efectos de la crisis sanitaria y epidemiológica derivada de la magnitud y naturaleza de la calamidad pública, requiriendo de la participación continua y debida coordinación no solo de las autoridades civiles del Estado en el ámbito de sus competencias, sino también de las Unidades y capacidades de emergencia en la RM, con este Jefe de la Defensa Nacional para efectos de dar cumplimiento a sus tareas.

RESUELVO:

1. Protocolícese y dese cuenta mediante la presente resolución, de la dictación de los actos administrativos señalados en los “VISTO 11., 12. y 13.” como órdenes, directrices e instrucciones preparatorias, operativas y de organización necesarias para dar cumplimiento a las medidas preventivas, de vigilancia epidemiológica y de apoyo a la comunidad para afrontar la pandemia ocasionada por el virus COVID 19 en la Región Metropolitana.
2. A partir de esta fecha, toda orden, directriz, instrucción (WARNO, FRAGO, OPORT, MENSAJE) o resolución emanada de este JDN deberá adicionar la siguiente leyenda en su encabezado “RES. EX N°”, por ejemplo: “RES. EX N° _____ (WARNO-FRAGO-OPORT-MENSAJE) N° ___”, con el propósito de dar cumplimiento a la normativa administrativa sobre la materia.
3. Regularícese y cúmplase a partir de esta fecha por los Comandantes de la FT RM la emisión de los documentos señalados y de acuerdo al formato dispuesto en el punto 2. precedente.

Anótese, comuníquese y regístrese.




CARLOS RICOTTI VELÁSQUEZ
General de División
Jefe de la Defensa Nacional R.M.

DISTRIBUCIÓN:

1. JDN RM PM
2. FT ALFA (RTD)
3. FT BRAVO (RTD)
4. FT CHARLY (RTD)
5. FT DELTA (RTD)
6. FT FACH
7. FT CARABINEROS
8. FT ARMADA
9. PDI
10. JDN RM REGISTRATURA
11. JDN RM AS JUR (Arch.)
11 Ejs. 3 Hjs.